

zo de diez días comparezca en autos personándose en legal forma, con apercibimiento que de no comparecer serán declarados en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación a la demanda.

En Cartagena, 7 de noviembre de 1997.—La Secretaria.

Número 1452

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio 9/98 a instancia de Salvador González Milelire, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.-Edificio sito en Cartagena, marcado con el número 26-A de policía de Avenida Pintor Portela. Consta sólo de planta baja que está destinada actualmente a comercio y ocupa una superficie de 23 metros cuadrados; lindando Oeste o frente, Avenida Pintor Portela; derecha o Sur, casa número 24 de dicha Avenida, propiedad de don Diego Zamora Hernández; izquierda o Norte, casa número 26-B de Avenida Pintor Portela, propiedad de don José Jesús Garcías Beas; y fondo o Este, Plaza de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, y para el caso de que no pudieren ser citados personalmente, se cita a don José Lorenzo García Martínez, doña Isabel Oliver Arroyo como personas de quien proceden los bienes y a don Diego Zamora Hernández y don José Jesús Garcías Beas como dueños de las fincas colindantes, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena, 16 de enero de 1998.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 1454

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

**EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Cartagena, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por el Ilmo. señor don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición número 31/1997, seguidos a instancias de don Juan Vidal Guill, dirigido por el Letrado don Juan Aurelio Bernal Ruiz, contra Ángel Martínez Pérez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo:**

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Juan Vidal Guill, debo condenar y condeno al demandado don Ángel Martínez Pérez a que satisfaga a la actora la suma de 240.000 pesetas en concepto de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial y hasta que se hiciera efectivo pago de la misma, condenando asimismo, a dicho demandado al pago de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, 23 de diciembre de 1997.—El Secretario.

Número 1464

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Que en este Juzgado se siguen los autos de juicio de cognición número 195/97 a instancia de don Mariano Fernández Garre representado por el Procurador don José Julio Navarro Fuentes contra Ibérica de Promociones y Contrata, S.A. y Rafael Benedicto Crespo en virtud de lo cual se procede emplazar a los demandados anteriormente señalado para que comparezcan ante este Juzgado en el plazo de nueve días improrrogable para comparecer y todo esto de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto de 21 de noviembre de 1952.

En Murcia, 27 de noviembre de 1997.—La Secretaria.